



RESOLUCION N° 740



BUENOS AIRES, 1 JUL 2004

VISTO el Expediente N°4.906/04 del registro de este Ministerio, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley Federal de Educación N°24.195, y

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los Derechos del Niño plantea en su artículo 29 que los Estados Parte tenderán a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental del niño hasta el máximo de sus posibilidades.

Que el citado documento establece en su artículo 3º que los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y participar libremente en la vida cultural y en las artes y que respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Que la Ley Federal de Educación determina el fomento de las actividades físicas y deportivas para posibilitar el desarrollo armónico e integral de las personas.

Que asimismo la citada Ley establece la armonización de las acciones educativas formales con la actividad no formal ofrecida por los diversos sectores de la sociedad y las modalidades informales que surgen espontáneamente en ella.

Que la educación, ampliando los términos de su concepción, entendida como proceso integral que acompaña al hombre en toda su existencia, excede los marcos que impone el sistema educativo formal.

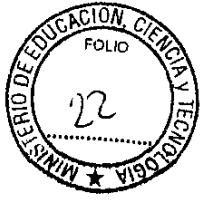
Que paralelamente al sistema formal y regular de educación, se realizan múltiples y diversas experiencias educativas, profundamente enriquecedoras, que aportan al desarrollo y a la formación integral de los niños, su crecimiento y su promoción cultural.

Que es también educativa la propuesta de promover actividades de turismo escolar y de recreación infantil, educar para el uso adecuado del "tiempo libre y el ocio creativo" significa apropiarse de un espacio inequívocamente educativo que debemos llenar de contenido, con el propósito de articular la dimensión formal de la educación y el circuito no formal en el ámbito de la escuela.

Que el convivir con pares y docentes fuera del ámbito de la escuela, alejados de la tutela familiar, propone a los alumnos situaciones de aprendizaje significativas con relación a la incorporación y respeto de nuevas normas y reglas ya que esto posibilita profundizar la relación docente-alumno; vivenciar la pertenencia a nuevos grupos, procesos grupales y roles; fortalecer la formación actitudinal en torno a valores e ideales democráticos; reconocer en otros grupos nuevas costumbres, hábitos y tradiciones y aportar para la construcción de la propia identidad en interacción y apertura a otras culturas.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Que se intenta con este Programa contribuir al logro de un mayor grado de cohesión e integración social en el marco nacional, con la intención que los actores involucrados reconozcan a este espacio como propio, reencontrando a los niños/as y en particular a los sectores más vulnerables, con su patrimonio natural y cultural como seres protagónicos de la Nación.

Que en virtud de lo expuesto, queda manifiesta la necesidad por parte de este Ministerio de promover actividades educativas no formales de turismo y recreación infantil dentro del marco de un Programa específico.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el PROGRAMA FEDERAL DE TURISMO EDUCATIVO Y RECREACIÓN INFANTIL, en el ámbito de la UNIDAD DE PROGRAMAS ESPECIALES de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º.- El Programa creado en el artículo 1º se desarrollará conforme a las pautas descriptas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar las funciones de Coordinador General y de Coordinador Pedagógico del programa creado en el artículo 1º, a la Licenciada Mariana MORAGUES (DNI N°21.479.965) y al Profesor Claudio Alberto CINCOTTA (DNI N°16.037.968) respectivamente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

740

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 740



ANEXO I
PROGRAMA FEDERAL DE TURISMO EDUCATIVO Y RECREACIÓN INFANTIL

PRESENTACIÓN

El objetivo del programa es promover el turismo escolar infantil a partir del diseño y ejecución de las distintas modalidades que en este tipo de experiencias directas pueden plantearse: jornadas de intercambio, colonias de vacaciones itinerantes y viaje de fin de curso y/o ciclo. En términos amplios, estas "jornadas de integración y convivencia" son un espacio educativo que se propone mejorar el desempeño escolar de los alumnos, ya que posibilitan la vivencia de procesos grupales de convivencia diferentes en los que confluyen nuevos proyectos y aprendizajes.

Esta propuesta que impulsa el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, se inscribe en el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa, el cual aporta a la construcción de la justicia social, entendida como política que favorece la inclusión social al redistribuir bienes materiales y simbólicos en sectores actualmente excluidos.

Para la concreción y desarrollo del programa, es necesaria la articulación con las diferentes estructuras del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, con las estructuras educativas de las jurisdicciones y con los establecimientos escolares.

FUNDAMENTOS

El empobrecimiento social, la pauperización permanente y el deterioro constante de las condiciones de existencia de la inmensa mayoría de nuestra población, producto de la crisis socioeconómica que desde hace décadas atraviesa nuestro país, puede revertirse con la decidida intervención del Estado en la concreción de políticas y acciones de inclusión que garanticen y aporten a la construcción de la justicia social en sus múltiples dimensiones.

El modelo de exclusión social impuesto en los últimos años, ha promovido grandes desigualdades en el plano educativo, generando escuelas fragmentadas según los niveles socioeconómicos, que conducen a trayectorias escolares diferenciadas. Esta situación, agrava el cuadro, postergando las aspiraciones y necesidades de los sectores populares.

Los datos señalan, que el crecimiento sostenido de la pobreza se concentra, en los grupos de edad más jóvenes. Así, el 59,3 % del total de niños entre los 5 y 14 años se contabilizan como pobres (EPH 2000).

Otros indicadores, provenientes del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales del 2002, marcan que el 72 % de los chicos menores de 12 años se encontraba bajo la línea de pobreza y que, de los 6.300.000 niños comprendidos dentro de la franja que va de los 0 a los 12 años, los pobres suman 4.538.000, siendo indigentes 2.450.000.

Consideramos a *la escuela como la institución, y a la educación como la herramienta*, que la sociedad ha construido y designado para realizar la distribución masiva e igualitaria de los bienes culturales por ella producidos.

La educación, ampliando los términos de su concepción, entendida como proceso integral -que acompaña al hombre durante toda su existencia- excede los marcos que impone el sistema educativo formal.

Se observa que, paralelamente al sistema formal y regular de educación, se realizan múltiples y diversas experiencias educativas, profundamente enriquecedoras, que aportan al desarrollo y la formación integral de los niños, su crecimiento y su promoción cultural.

En tal sentido, es también educativa la propuesta de promover actividades de turismo escolar y de recreación infantil. Educar para el uso adecuado del "tiempo libre y el ocio creativo" significa apropiarse de un espacio inequívocamente educativo que debemos llenar de contenido, con el propósito de articular

2
W



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 740...



la dimensión formal de la educación y el circuito no formal en el ámbito de la escuela.

Dicho de otro modo, el convivir con pares y docentes fuera del ámbito de la escuela, alejados de la tutela familiar, propone a los alumnos situaciones de aprendizaje significativas con relación a la incorporación y respeto de nuevas normas y reglas. Esto posibilita profundizar la relación docente-alumno; vivenciar la pertenencia a nuevos grupos, procesos grupales y roles; fortalecer la formación actitudinal en torno a valores e ideales democráticos; reconocer en otros grupos nuevas costumbres, hábitos y tradiciones y aportar para la construcción de la propia identidad en interacción y apertura a otras culturas.

Entre los contenidos a trabajar para la realización de la experiencia, es indudable que la recreación – entendida como herramienta educativa para el uso y disfrute adecuado del tiempo libre- y demás contenidos que esta conlleva, son preponderantes para el desarrollo integral de la tarea, por tal motivo, es que proponemos su incorporación paulatina al espacio formal de la escuela.

A la vez, se intenta con este Programa contribuir al logro de un mayor grado de cohesión e integración social en el marco nacional, con la intención que los actores involucrados reconozcan a este espacio como propio, y reencontrando a los niños/as, y en particular a los sectores más vulnerables con su patrimonio natural y cultural, como seres protagónicos de la Nación.

"Una nación se conoce y comprende, pero sobre todo alcanza una dimensión trascendente, cuando el Pueblo que la conforma desarrolla además, respecto de ella un sentimiento profundo capaz de contribuir a su defensa y promoción, es decir, a su liberación real."

De acuerdo a los lineamientos de política educativa enunciados y promovidos por este Ministerio, la redistribución de los bienes culturales es parte de la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

En lo anteriormente citado queda manifiesta la necesidad por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, de promover actividades educativas no formales de turismo y recreación infantil en el marco del Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación Infantil.

MARCO NORMATIVO

La Convención sobre los Derechos del Niño plantea en su artículo N° 29, referente a la educación de los niños, las siguientes pautas a desarrollar por los Estados Partes:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
- c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
- e) Inculcar al niño el respeto al medio ambiente natural.

En su artículo 31 establece que:

- 1.- Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y participar libremente en la vida cultural y en las artes.
- 2.- Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

A su vez, la Ley Federal de Educación plantea en su artículo 5°, relativo a los lineamientos de la política educativa, los siguientes derechos, principios y criterios:

Inc. 4: "El desarrollo social, cultural, científico, tecnológico y el crecimiento económico del país. La libertad



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 740



de enseñar y aprender. La concreción efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo a todo tipo de discriminación".

Inc. 6: "La concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo a todo tipo de discriminación".

Inc. 13: "El fomento de las actividades físicas y deportivas, para posibilitar el desarrollo armónico e integral de las personas".

Inc. 17: "La armonización de las acciones educativas formales, con la actividad no formal ofrecida por los diversos sectores de la sociedad y las modalidades informales que surgen espontáneamente en ella".

Inc. 20: "El establecimiento de las condiciones que, posibiliten el aprendizaje de conductas de convivencia social, pluralista y participativa.

OBJETIVOS GENERALES

- Aportar a la construcción de la justicia social en el plano educativo, promoviendo la igualdad de oportunidades al distribuir los bienes culturales y materiales de forma igualitaria, favoreciendo el acceso a los sectores postergados.
- Contribuir a la defensa y promoción del patrimonio natural y cultural de la nación, las provincias y la comunidad local, comprometiendo a los niños/as con el cuidado y vigilia de los mismos.
- Promover el turismo escolar en sus diferentes modalidades, integrando las distintas regiones del país y respetando principios federales;
- Favorecer el desarrollo integral de los alumnos, profundizando la construcción de la propia identidad en contextos de diversidad cultural;
- Brindar experiencias de aprendizaje en distintos ámbitos que fortalezcan procesos de convivencia, en un clima de aceptación y respeto por las diferencias.
- Fortalecer los vínculos institucionales e interinstitucionales de los establecimientos que participan del Programa, mejorando la comunicación, sistematización y transmisión de las vivencias.

IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación y desarrollo del Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación Infantil, será necesario considerar las particularidades de las áreas que este involucra. Por un lado, las que resultan de la actividad del turismo propiamente dicho en lo que respecta a la temporalidad y flujo migratorio del mismo; y por otro, lo referido a lo específicamente educativo: el calendario escolar y fundamentalmente la propuesta pedagógica.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación desarrollará las siguientes acciones:

- Presentación ante el Consejo Federal de Cultura y Educación para su información y organización.
- Invitación, a través del Consejo Federal de Cultura y Educación, a los establecimientos educativos de las jurisdicciones provinciales y de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, incluidos en la implementación del PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA durante el Ciclo Lectivo 2004, a participar en los distintos proyectos a desarrollarse.
- Elaboración del cronograma operativo.
- Selección y contratación de personal especializado en recreación.
- Jornadas de capacitación del personal contratado.
- Contratación del Seguro de Vida Escolar
- Coordinación del servicio de transporte y traslado de los contingentes.
- Equipamiento y material didáctico y deportivo.
- Supervisión, seguimiento y evaluación cada proyecto.